

ACEPTACIÓN DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. MC 005 DE 2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 780 de 2026

Señores
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
 Representante legal
FRANCILENA MONROY MONSALVE
 Cra 49 N 94 - 35 Piso 1
 Teléfono: (601)7512005 – 3164472404
 Correos electrónicos: fmmm129@hotmail.com
 Bogotá, Colombia.

Ref: Comunicación aceptación de oferta. - Proceso de Mínima Cuantía No. MC 005 de 2026

Cordialmente nos permitimos comunicar la aceptación de su oferta presentada el día 01 de junio de 2026, dentro del proceso de selección de la referencia, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; toda vez que cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública.

En este sentido me permito hacer las siguientes precisiones:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATANTE	INRAVISION – Sistema de Medios Públicos
ORDENADOR DEL GASTO	QUINTILIANO PINEDA CESPEDES , identificado con C.C. No. 79.131.116, y en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No. 0138 del 21 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 012 del 21 de julio de 2025, quien actúa en el presente documento como Ordenador del Gasto, en representación de la Entidad que en adelante se denominará -INRAVISION- S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
NIT	900.451.870-0
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCILENA MONROY MONSALVE con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.468.
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS COLABORADORES DE RTVC, QUE INCLUYA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO Y POST INCAPACIDAD) CON PERFIL LIPÍDICO, LA

	APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE CARGO (PROFESIOGRAMA), EN EL MARCO DEL SG-SST Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.770.000) , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Nota: La Entidad NO estará obligada a pagar al oferente adjudicatario los bienes y/o servicios que no sean requeridos dentro de la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Que la presente contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3250 de fecha 07/05/2026 , expedida por la Coordinación de Presupuesto de -NINRAVISION-.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente INRAVISIÓN, los requiera.
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La supervisión del contrato será ejercida por Coordinación de Gestión del Talento Humano de -INRAVISION- quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto de -INRAVISION-.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con INRAVISION (antes RTVC) a cumplir las siguientes:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de INRAVISIÓN.
3. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que se programe INRAVISIÓN para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por INRAVISIÓN.
9. Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en INRAVISIÓN.
11. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
12. Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno.
13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de - INRAVISIÓN -, referente al Conflicto de Interés.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de INRAVISIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación INRAVISIÓN al contrato a celebrar

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio oportunamente, durante el término de ejecución del contrato y según los tiempos acordados con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio.
2. Disponer de un asesor, una línea de atención y un correo electrónico para orientación en caso de que el supervisor lo requiera, que brinde soluciones, dudas e inquietudes formuladas por el mismo.
3. Practicar los exámenes médicos de ingreso previa remisión del funcionario con carta de autorización expedida por INRAVISIÓN, donde se indicará el nombre, número de identificación, examen a realizar y cargo al que aspira y riesgo según profesiograma, INRAVISIÓN pagará por examen realizado.
4. Practicar los exámenes médicos de egreso, previa remisión del funcionario con carta de autorización expedida por INRAVISIÓN, donde se indicará el nombre, número de identificación, examen a realizar y cargo desempeñado y riesgo según profesiograma, INRAVISIÓN pagará por examen realizado.
5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos en las instalaciones de INRAVISIÓN, incluyendo como mínimo las siguientes valoraciones: perfil lipídico, optometría, audiometría y evaluación osteomuscular.



Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33

Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321

Teléfonos (+57)(601) 2200700



Línea gratuita nacional: 018000123414

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



inravisión
Sistema de Medios Públicos

6. Realizar exámenes post-incapacidad según la necesidad del servicio, para las personas previamente autorizadas por la Entidad.
7. Emitir conceptos de aptitud laboral claros, oportunos y técnicamente sustentados, indicando restricciones, recomendaciones y/o condiciones especiales cuando aplique. Estos conceptos serán emitidos por medios electrónicos.
8. Prestar los servicios de exámenes médicos en sus instalaciones, en días y horarios hábiles, incluyendo atención los sábados hasta el mediodía. Estos servicios comprenden la realización de exámenes de ingreso que incluyen perfil lipídico, optometría, audiometría y valoración osteomuscular y exámenes de egreso, con énfasis en la evaluación osteomuscular.
9. Entregar todas las certificaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales firmadas por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional realizado.
10. Tomar la fotografía a los funcionarios para que los certificados de aptitud de los exámenes médicos ocupacionales se entreguen con la fotografía del paciente y los que de conformidad con la norma así lo requieran.
11. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
12. Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, conforme a la normatividad vigente, asegurando la confidencialidad, integralidad y validez de la información recolectada.
13. Realizar el análisis e interpretación de los resultados de la batería de riesgo psicosocial y entregar informe técnico con recomendaciones de intervención.
14. Elaborar y/o actualizar los perfiles de cargo (profesiograma), en articulación con la entidad, teniendo en cuenta los factores de riesgo identificados y las condiciones reales de los puestos de trabajo.
15. Presentar informes consolidados periódicos sobre las condiciones de salud de los trabajadores evaluados, identificando tendencias, factores de riesgo y recomendaciones para la toma de decisiones.
16. Apoyar la implementación y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica definidos por la entidad.
17. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a mitigar los riesgos identificados en la población trabajadora.
18. Garantizar el manejo confidencial, seguro y conforme a la normativa vigente de la información médica y ocupacional de los trabajadores.
19. Cumplir con los cronogramas, lineamientos técnicos y administrativos establecidos por INRAVISIÓN para la ejecución del contrato.
20. Disponer del talento humano, infraestructura, equipos y recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
21. Subsanan oportunamente cualquier inconsistencia identificada en los informes o resultados entregados.
22. Ejecutar las demás actividades de medicina preventiva y del trabajo que sean requeridas por INRAVISIÓN, relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, evaluación, seguimiento y control de las condiciones de salud de los trabajadores, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad vigente.

2.3. OBLIGACIONES DE INRAVISION

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33

Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321

Teléfonos (+57)(601) 2200700



Línea gratuita nacional: 018000123414

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



inravisión
Sistema de Medios Públicos

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Las demás inherentes al objeto contractual

3. FORMA DE PAGO:

INRAVISION cancelará el contrato resultante de la invitación pública de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al proponente adjudicatario con base en el número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados durante cada periodo, tomando como referencia el valor unitario ofertado para cada ítem, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de "Especificaciones Técnicas mínimas". Los pagos se efectuarán mes vencido, de acuerdo con la cantidad de exámenes ejecutados en el respectivo periodo.

PARÁGRAFO 1: Para el trámite de pago, la empresa deberá presentar al supervisor del contrato la factura o cuenta de cobro debidamente elaborada, acompañada de los siguientes documentos: certificación suscrita por el revisor o revisora fiscal (o contador, según aplique), fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado vigente de la Junta Central de Contadores, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificación bancaria vigente. Estos documentos deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales para la procedencia del pago.

PARÁGRAFO 2: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.

4. GARANTÍAS:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de INRAVISION SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS con NIT: 900.002.583-6, una póliza a favor de **Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015**, expedida por una compañía de seguros entidad financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubran los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: En cuantía igual al 10% del valor total del contrato y una vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio: En cuantía igual al 10% del valor total del contrato y una vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.

c) Salarios y prestaciones sociales: En cuantía igual al 5% del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término de este contabilizado desde la suscripción del contrato y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente adjudicatario deberá cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar al día siguiente al perfeccionamiento del contrato y hasta máximo 3 días siguientes, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación- Oficina Asesora Jurídica, realizará, requerimiento tendiente a instar a El proponente adjudicatario a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, el proponente adjudicatario se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

5. SANCIONES:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Se causará a favor de -INRAVISION- por parte del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal, cuando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -INRAVISION- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.

Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, previo debido proceso, se causará a favor de -INRAVISION- por parte del contratista, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo: -INRAVISION- efectuará la imposición de las multas mediante acto motivado en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. INRAVISION- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude al contratista, para lo cual éste autoriza expresamente a - INRAVISION- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

6. DEBIDO PROCESO:

En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, la Entidad adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con el objeto de garantizar el debido proceso allí mencionado.

7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Las partes dejarán expresa constancia que, a través de la suscripción de la respectiva aceptación de oferta, no se genera relación laboral alguna entre INRAVISION y el contratista, ni con las personas que laborarán para él, durante la ejecución del contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. JURIDICIDAD:

El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en las señaladas en el Estatuto de Contratación Estatal. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA

-INRAVISION- podrá dar por terminado el contrato producto de la presente Invitación Pública antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocho la ejecución del presente contrato. c) Por la declaratoria de caducidad por parte de - INRAVISION- en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. e) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de - INRAVISION-.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato se sujeta a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes.

13. CADUCIDAD Y EFECTOS:

-INRAVISION- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

14. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente, el presente CONTRATO sin la autorización previa, expresa y escrita de INRAVISION.

15. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA será responsable de la información que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga con ocasión del cumplimiento del objeto contractual. De conformidad con las normas de Derechos de Autor, la información, formatos, plantillas y demás documentos y obras que surjan del desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de INRAVISION, quien podrá publicarlos, divulgarlos, modificarlos, usarlos y en, general, ejercer cualquier facultad que como titular de los derechos patrimoniales le asista.

16. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete para con INRAVISION a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción, en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", dando cumplimiento a las siguientes conductas:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o con ocasión de la presente aceptación de oferta, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato, a la Entidad o autoridades competentes, de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuada por un tercero o solicitada por funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la modificación del contrato o el recibo a satisfacción de los bienes contratados.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección y los relativos al contrato.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía y demás documentos generados dentro del proceso de contratación. 3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta. 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 5. Los Certificados de Registro Presupuestal. 6. Los demás documentos, actas, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

18. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: i) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; ii) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INRAVISION, ni se causen otros perjuicios.

El contratista se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el mismo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

*** Nota: La presente Aceptación de Oferta se entiende suscrita con la aprobación a través de la plataforma electrónica y transaccional SECOP II.**

Revisó: Victoria Grillo Vargas – Coordinadora Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Johana Andrea Rocha – Abogada Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.